



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

6 de octubre de 2022

Número 195

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1380/2022, de 27 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 37005

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1381/2022, de 27 de septiembre, por la que se efectúa el cese de D. Antonio Angulo Borque como personal eventual, Titular de la Secretaría Particular. ... 37010

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 27 de septiembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 37011

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se otorgan, en estimación de recurso de alzada, efectos retroactivos al nombramiento de doña María Martín Pérez como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a..... 37012

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna. 37013

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre..... 37014

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la categoría de Odontostomatólogo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre. 37016

csv: BOA20221006



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Apoyo y de Técnico de Relaciones Internacionales de esta Universidad..... 37017

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 17 de junio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 24 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión..... 37019

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza..... 37020

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020. 37042

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas vinculadas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, convocado por Resolución de 15 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 5 de septiembre de 2022), correspondiente a la plaza - procedimiento número 2022-23V (Profesores Titulares de Universidad). 37043

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1382/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023..... 37044

ORDEN PRI/1383/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023..... 37045

ORDEN PRI/1384/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023..... 37046

ORDEN PRI/1385/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Lumpiaque en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023. 37047



ORDEN PRI/1386/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el desarrollo del Programa "Entorno Aragón"..... 37048

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1387/2022, de 29 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)". Clave: O-487-TE..... 37049

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Fajarnes SL, con NIF B22248819, con código ES22158000015 ubicada en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202202002382). 37052

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Porcinas Sangarrén, SL, con NIF B22395578, con código ES22206000021 ubicada en el término municipal de Sangarrén, provincia de Huesca. (Expediente INAGA 50020202201912439). 37058

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Fonz Fiscal Agrícola, SL, con NIF B99295396, con código ES221100000174 ubicada en el término municipal de Fonz, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02457). 37063

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es María José Mateo Lajara, con NIF ***10****, con código ES221650000076 ubicada en el término municipal de Ontiñena, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202202002468). 37069

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros de la Universidad de Zaragoza..... 37075

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón de la Plataforma Logística "La Melusa-Tamarite"..... 37076

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 189/2022 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza..... 37081



| | |
|--|-------|
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 440/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37082 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 469/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37083 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 500/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37084 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 501/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37085 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 502/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37086 |
| NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 518/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. | 37087 |
| AYUNTAMIENTO DE LALUEZA | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Lalueza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para proyecto de ampliación de explotación porcina de transición de lechones "Isowean". | 37088 |
| AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequenza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina. | 37089 |
| AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ARCAS | |
| ANUNCIO del Ayuntamiento de Torre de Arcas (Teruel), por el que se hace público el acuerdo, de 26 de septiembre de 2022, por el que se declara la Ermita de San Bernardo como Monumento de Interés Local. | 37090 |



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1380/2022, de 27 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo presupuestario de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Expedientes 245, 336, 341 y 342/2022).

La Inspección General de Servicios ha emitido los informes preceptivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, previa negociación colectiva en la Mesa Sectorial de Administración General de los días 14 y 15 de septiembre de 2022, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

- Puesto número RPT 10188, Profesor/a Enseñanza Secundaria (Área Letras), adscrito al Centro Público Integrado de Formación Profesional Montearagón de Huesca, en situación AA (A amortizar), se amortiza. La amortización de este puesto incrementa el crédito de las fichas 2VAF y 6SS2 en el programa 422.3 Educación Especial.

- Puesto número RPT 14251, Personal Especializado de Servicios Domésticos, se modifica su adscripción orgánica de la Escuela Oficial de Idiomas Fernando Lázaro Carreter de Zaragoza al Centro Público Integrado Val de la Atalaya de María de Huerva (Zaragoza) Se modifica su programa económico del 422.2 Educación Secundaria al 422.1 Educación Infantil y Primaria.

- Puesto número RPT 14851, Personal Especializado de Servicios Domésticos, se modifica su adscripción orgánica del Centro de Educación Especial La Alegría de Monzón (Huesca) al Centro Público Integrado Galo Ponte de San Mateo de Gállego (Zaragoza). y se suprime de Observaciones: Turnicidad. La diferencia económica incrementa el crédito de las fichas 3VAL y 6SS2 del programa 422.1 Educación Infantil y Primaria y se modifica su programa económico del 422.3 Educación Especial al 422.1, Educación Infantil y Primaria.

- Puesto número RPT 10033, Técnico/a en Educación Infantil, adscrito a la Guardería Infantil Inmaculada Concepción de Zaragoza, se modifica su nivel de Complemento de Destino del 18 al 16 y su correspondiente Complemento Específico, las Características a "Funciones técnicas del Cuerpo" y se elimina la situación de AA (A amortizar), todo ello con efectos del día 10 de noviembre de 2022. La diferencia económica incrementa el crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 422.3 Educación Especial.

Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, financiándose con cargo a las partidas presupuestarias G/18030/422.2/120000/91002 y G/18030/422.2/160000/91002.

Número RPT 94253.

Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Nivel: 13.

C específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Grupo: E.

Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.



Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES Martina Bescós (Cuarte de Huerva).
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94257.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES de La Muela.
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94258.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES de La Puebla de Alfindén.
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94259.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES de Villanueva de Gállego.
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94260.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.



Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES El Picarral (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94261.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES Pablo Serrano (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94263.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. IES Valdespartera (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94264 y 94265.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. CPUBINT El Espartidero (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.1, Educación Infantil y Primaria.

Número RPT 94266.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. CPUBINT Julio Verne (Zaragoza).



El puesto se dota en el programa económico 422.1, Educación Infantil y Primaria.
Número RPT 94267.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. CPUBINT San Jorge (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.1, Educación Infantil y Primaria.

Número RPT 94268.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. CPUBINT Río Sena (Zaragoza).
El puesto se dota en el programa económico 422.1, Educación Infantil y Primaria.

Número RPT 94269.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Observaciones: Tiempo parcial.
Centro de Destino. IES Sierra de Guara (Huesca).
El puesto se dota en el programa económico 422.2, Educación Secundaria.

Número RPT 94270.
Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
Nivel: 13.
C específico: A.
Tipo: N.
Forma Provisión: CO.
Grupo: E.
Categoría profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.
M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Riesgo embarazo o lactancia: VII.1.6, VII.2.1, VII.2.2.
Características: Las establecidas por convenio.
Situación del Puesto: VD.
Centro de Destino. Conservatorio Profesional de Música (Teruel).
El puesto se dota en el programa económico 422.4, Enseñanzas Artísticas.



Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de septiembre 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1381/2022, de 27 de septiembre, por la que se efectúa el cese de D. Antonio Angulo Borque como personal eventual, Titular de la Secretaría Particular.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, vengo a disponer:

El cese, con efectos del 25 de septiembre de 2022, de D. Antonio Angulo Borque, con DNI número ***0790**, en el puesto de Titular de la Secretaría Particular, adscrito al Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de este Departamento, número de RPT 16101, por jubilación voluntaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 27 de septiembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, publicada por Resolución de 8 de febrero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 21 de febrero de 2022), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.^a Ana Isabel Allueva Gracia, con Número Registro Personal: ****345957 A202111, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo a, con número RPT: 19618, en el Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se otorgan, en estimación de recurso de alzada, efectos retroactivos al nombramiento de doña María Martín Pérez como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a.

Por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de agosto de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que, pese a ser la puntuación otorgada a doña María Martín Pérez superior al último aspirante declarado aprobado, no figuraba en la misma.

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 22 de septiembre de 2021, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a, señalando como fecha para el primer día del plazo posesorio el 19 de octubre de 2021.

Con posterioridad y de conformidad con lo señalado en la base 8.3 de la convocatoria, por Resolución de 22 de diciembre de 2021, se declara aprobada a doña María Martín Pérez, siendo nombrada personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Mediante Orden de 14 de septiembre de 2022, de la Consejera de Sanidad, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Martín Pérez contra la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de agosto de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, reconociendo a la interesada el derecho a estar incluida en el primer listado de aprobados y en consecuencia, ser nombrada como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a desde la fecha del 19 de octubre de 2021.

Por lo expuesto, en ejecución de la citada Orden y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Otorgar efectos retroactivos a fecha del 19 de octubre de 2021, al nombramiento en la categoría de Enfermero/a de doña María Martín Pérez con Documento Nacional de Identidad *** 1907** efectuado por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 21, de 1 de febrero de 2022).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 6 de octubre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, con expresión del destino adjudicado a las participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos de organización y coordinación asistencial, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 17 de octubre de 2022, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE SALUD MENTAL
Convocatoria Resolución de 11 de septiembre de 2020 (B.O.A de 6 de octubre de 2020)

Turno de promoción interna

| NIF | Apellidos y Nombre | Centro/CIAS | Destino adjudicado | Localidad | Provincia | Sector |
|-----------|--|-------------|--------------------------------------|-----------|-----------|-------------|
| ***6188** | ANDRÉS RUEDA, MARÍA | Z120 | HOSPITAL ROYO VILLANOVA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA I |
| ***3328** | CEBOLLA POLA, MARCOS | Z130 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA I |
| ***5668** | LLORENTE ALASTRUUEY, MARTA | HU20 | HOSPITAL UNIVERSITARIO JORGE/JACA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***8307** | PALACÍN ALBERO, ROCÍO | Z120 | HOSPITAL ROYO VILLANOVA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA I |
| ***7094** | SANTA EULALIA GONZALVO, MARÍA VICTORIA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |



RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 6 de octubre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, con expresión del destino adjudicado a las participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 2020, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos de organización y coordinación asistencial, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 17 de octubre de 2022, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE SALUD MENTAL

Convocatoria Resolución de 11 de septiembre de 2020 (B.O.A de 6 de octubre de 2020)

Turno libre y discapacidad

| NIF | Apellidos y Nombre | Centro/CIAS | Destino adjudicado | Localidad | Provincia | Sector |
|-----------|-------------------------------------|-------------|---|-----------|-----------|--------------|
| ***4673** | ALBEROLA MARGARIT, MARÍA VICTORIA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***0254** | AZNAR ANADÓN, ANA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***7236** | BASTARÓS MARTÍNEZ, INÉS ROXANA | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***8741** | CHENLO TOUCEDA, SILVIA | Z120 | HOSPITAL ROYO VILLANOVA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA I |
| ***5101** | COLL MATEOS, RAQUEL | HU20 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE/JACA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***6113** | DEL ROSARIO GONZÁLEZ, MARÍA EULALIA | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***0952** | DÍAZ LOSA, CARLOS | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***9966** | DUERTO ÁLVAREZ, CLARA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***3009** | EDESOS HEDO, JORGE | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***5057** | ESPARZA IZQUIERDO, EDURNE MARÍA | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***5450** | ESTRADA FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA | HU40 | C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***0787** | FRANCISCO HERRERO, ANA MARÍA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***5584** | GARCÉS RAMOS, ALBA | 1004000704N | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | CALATAYUD | ZARAGOZA | CALATAYUD |
| ***1985** | GARCÍA RODRÍGUEZ, ALMUDENA | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***2009** | GASCÓN SALVATIERRA, MARÍA JESÚS | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***0706** | GELLA JARNE, HENAR | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***7761** | GONZÁLEZ MORALES, BORJA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***5604** | GORDO FRANCO, YOLANDA | Z130 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA I |
| ***4824** | GUERRI LLES, YOLANDA | HU20 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE/JACA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***5584** | HERRER MAMBRONA, ANA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***8900** | IBÁÑEZ BENITO, ELENA | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***4880** | IGADO VILANOVA, MARTA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***1605** | LAGUNA RODRIGO, RAQUEL | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***8425** | LATORRE ZAPATERO, PABLO | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***5585** | LÓPEZ BERNUÉS, RICARDO | HU40 | C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***7154** | MÁRQUEZ GIL, IRENE | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***0031** | MARTÍN RIDRUEJO, LAURA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***8226** | MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANDREA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***8224** | MARTÍNEZ PINILLOS, DIEGO | TE20 | HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***1056** | MATA TORNIL, ELENA | BA20 | HOSPITAL DE BARBASTRO | BARBASTRO | HUESCA | BARBASTRO |
| ***3126** | NAVARRO MARTÍNEZ, ANA CRISTINA | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***9148** | NAVAS FERRER, CARLOS | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***0693** | PELLICER FRANCO, AINHOA MARÍA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***0676** | QUINTA AGUZA, CRISTINA | Z340 | C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***7301** | ROBLES ANDRÉS, MARÍA | HU20 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE/JACA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***5610** | RODENES CERVERA, IVÁN | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***9193** | ROMÁN LÓPEZ, MARÍA | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***2768** | ROYO MORENO, LAURA | Z320 | HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***4273** | RUEDA GRACIA, MARÍA ISABEL | TE40 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS | TERUEL | TERUEL | TERUEL |
| ***8259** | SÁNCHEZ-RUBIO ALFARO, PAZ | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***4819** | SANCHO LANZAROTE, MARÍA JOSÉ | HU40 | C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***9698** | SARASA BOSQUE, DAVID | Z220 | HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA II |
| ***0702** | VICENTE COSTA, RAQUEL | HU20 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE/JACA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |



RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la categoría de Odontostomatólogo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de octubre de 2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 222, de 9 de noviembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Odontostomatólogo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Odontostomatólogo, con expresión del destino adjudicado a las participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de octubre de 2020, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de octubre de 2020, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos de organización y coordinación asistencial, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 17 de octubre de 2022, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE ODONTOESTOMATÓLOGO
Convocatoria Resolución de 16 de octubre de 2020 (B.O.A de 9 de noviembre de 2020)

Turno libre

| NIF | Apellidos y Nombre | Centro/CIAS | Destino adjudicado | Localidad | Provincia | Sector |
|-----------|--------------------------------|-------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------|
| ***0889** | GIL HERNÁNDEZ, LETICIA | 1004000306M | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA III |
| ***7164** | LAHUERTA ESCOLANO, MARÍA ÁNGEL | 1001000301M | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | BARBASTRO | HUESCA | BARBASTRO |
| ***1131** | LARDIÉS UTRILLA, DAVID | 1001000302Y | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | BARBASTRO | HUESCA | BARBASTRO |
| ***0504** | MARTÍNEZ LANSEOS, ERIKA | 1001000304P | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | HUESCA | HUESCA | HUESCA |
| ***5437** | TALAVÁN SERNA, JULIO | 1002000302N | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA | TERUEL | TERUEL | TERUEL |



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Apoyo y de Técnico de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

Por Resolución de 10 de junio de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 21 de junio, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Técnico de Apoyo y de Técnico de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 27 de septiembre de 2022, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases:

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrán participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

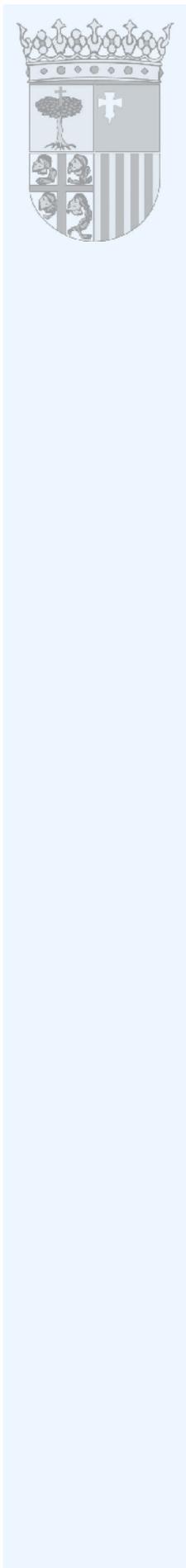
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

| Apellidos y Nombre | Código Puesto | Denominación | Centros/Servicios | Localidad |
|--|---------------|---|--|-----------|
| Carabantes de las Heras, M ^a . Antonia | 28079 | Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos | Consejo Social | Zaragoza |
| Ferrera Broncano, M ^a . Dolores | 17180 | Técnico de Relaciones Internacionales | Sección de Relaciones Internacionales. Servicio de Estudiantes y RRII | Zaragoza |
| Mendoza Jiménez, Raúl | 16833 | Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos | Institutos Universitarios de Investigación. I.U.I. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) | Zaragoza |
| Rubio Domínguez, Evelyn | 21892 | Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos | Institutos Universitarios de Investigación. I.U.I. Mixto del Centro de Investigación y Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE) | Zaragoza |



RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 17 de junio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 24 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución de 17 de junio de 2022, PRI-026/2022, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 24 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión, ha dispuesto:

Primero.— Publicar como anexo I la adjudicación del puesto al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

| Apellidos y nombre |
|-----------------------|
| SOBRINO CALVO, ÁLVARO |

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, 33 y 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Ingeniero Superior, en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Número de plazas.

Una plaza de Ingeniero Superior.

Segunda.— Ámbito subjetivo.

- a) Vía de promoción interna temporal: podrá participar quién, además de reunir el requisito de titulación exigido en la base cuarta b), posea la condición de personal estatutario fijo, y se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los centros del Sector de Zaragoza II, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en este último caso en los términos establecidos en el artículo 29.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación. No podrá participar en la convocatoria, por esta vía, el personal que se encuentre en Comisión de Servicios en el Sector Zaragoza II.
- b) Vía de acceso libre: de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, podrán participar quienes cumplan los requisitos exigidos en la base cuarta.

Tercera.— Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- b) Funciones: Las propias de la categoría y especialidad a realizar en el área de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Zaragoza II, siendo sus funciones generales las propias de esta categoría y especialidad y las concretas las derivadas de perfil que se indica:
 - Redacción de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de mantenimiento de instalaciones, valoración y seguimiento del cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.
 - Colaboración y elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la compra de equipamiento y posterior informe para su adquisición.
 - Elaborar, hacer seguimiento y analizar los cuadros de mando con sus indicadores de control para asegurar los criterios de cantidad, calidad y costes.
 - Organización y gestión del trabajo a realizar por empresas externas.
 - Elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de expedientes de contratación de los distintos servicios de Obras y Mantenimiento.
 - Participación en la elaboración del Plan de Inversiones definiendo los criterios técnicos.
 - Realización de estudios de costes en el servicio de mantenimiento.
 - Definición e implantación de los planes de mantenimiento.
 - Definición e implantación de los sistemas de control de los diferentes proveedores de bienes y/o servicios.
 - Seguimiento, supervisión y auditoría de los trabajos de las empresas contratadas.
 - Colaborar en la elaboración de procedimientos de gestión interna del centro sanitario.



- Control y supervisión del mantenimiento de las instalaciones del Hospital: instalaciones eléctricas, aparatos elevadores, gases medicinales, obras, instalaciones de tratamientos de agua, prevención de Legionella, fontanería, seguridad, incendios, controles de temperatura, climatización, equipos y sistemas de comunicaciones (centralita y redes de telefonía, redes de datos, radiofrecuencia, buscapersonas, intercomunicación de plantas, TV), megafonía, vertido, planes de pintura, carpintería, jardinería.
 - Realización y seguimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico- legal de dichas instalaciones.
 - Orientación técnica y coordinación del personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
 - Gestión de repuestos de las instalaciones y equipamiento objeto de su responsabilidad.
 - Gestión y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Asesoramiento técnico a la Dirección, realizando estudios, presupuestos, informes etc.
 - Gestión de equipos de protección individual y acciones correctoras derivadas de SPRL y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- c) Retribuciones: Las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.
- d) Tipo de nombramiento: Si el aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada procede del turno de acceso libre, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal interino. De conformidad con el artículo 9.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal de interinidad por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de dicha Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- Duración del nombramiento: Mientras subsistan las circunstancias que lo motivan en concordancia con la regulación contenida en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará su nombramiento para el desempeño con carácter interino de la plaza vacante, durante un plazo máximo de tres años.
- En caso de resultar seleccionado para la provisión de la plaza personal estatutario fijo, por la vía prevista en la base segunda.a), se le declarará en promoción interna temporal. El cese de dicho nombramiento se acordará por las causas que en su caso procedan, detalladas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.
- Cuarta.— Requisitos de participación.
- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b) Estar en posesión del Título de Ingeniería Industrial o el Título de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según la normativa vigente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, di-



- plomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 - g) No poseer la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Ingeniero Superior, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
 - h) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de los documentos requeridos en la base quinta a) que deberá aportarse junto a la solicitud.

Quinta.— Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán ordenadamente la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI, NIE, TIE, pasaporte o documento suficiente acreditativo de identidad.
 - Fotocopia del título oficial exigido en la base cuarta b).
 - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo contenido en anexo II.
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo contenido en anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en <https://www.aragon.es/-/baremos-unificados>.
- b) Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
- c) No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará en todo caso mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que los aspirantes presenten certificados de los servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, puesto que se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital Universitario Miguel Servet.
- d) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza II, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Universitario "Miguel Servet" situada en el paseo Isabel La Católica, 1-3, 50009 Zaragoza, o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía procedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el documento de solicitud anexo I a remitir.

- e) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexta.— Criterios de selección.

La selección se efectuará mediante un sistema que consta de dos fases:

- a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, sobre las funciones indicadas en la base tercera de la convocatoria. La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios, según determine la Comisión de Selección, quién deberá garantizar plenamente el anonimato de los participantes. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de “Apto” o “No Apto”. Los aspirantes que no superen esta primera fase quedarán excluidos del proceso selectivo.
- b) Una segunda fase que consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección, de los méritos debidamente acreditados por quienes hayan superado la primera fase, de conformidad con el baremo contenido en el anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado.
- c) A continuación de la valoración de méritos, si la Comisión lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza convocada, cuya puntuación máxima no podrá superar el 30 por ciento del valor total alcanzable a través del baremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.
- d) La calificación final para cada aspirante será la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de los méritos, incluyendo en su caso la entrevista personal.

El personal del turno de promoción interna temporal, que haya superado la prueba eliminatoria de aptitud, tendrá derecho preferente sobre el resto de aspirantes de acceso libre con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos.

Séptima.— Composición de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Gerencia del Sector Zaragoza II, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

- Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza II, o persona en quien delegue.
- Secretario: Director de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza II, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - 1.º Subdirector de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento.
 - 2.º Ingeniero Superior del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
 - 3.º Un vocal designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza II, que ocupe plaza para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Octava.— Procedimiento.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que la han superado y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales



alcanzadas por cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que consideren pertinentes. Los aspirantes se ordenarán primero según vía de participación, con preferencia para los procedentes de promoción interna temporal si los hubiere, y dentro de cada vía por la puntuación total obtenida en el concurso de méritos y, en su caso, entrevista personal.

- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud prevista en la primera fase y opten a la plaza por el turno de promoción interna temporal, tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre, con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos. Contra dicha Resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular de Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Novena.— Listado para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos que hayan superado la prueba de aptitud podrá elaborarse una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Décima.— Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta a un período de prueba de tres meses, establecido en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el artículo 27.5 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria temporal a instancia de cualquiera de las partes.

Undécima.— Publicaciones sucesivas.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Universitario "Miguel Servet", junto a Registro, y en el enlace <https://www.aragon.es/-/otras-ofertas-de-empleo> de la página web del Servicio Aragonés de Salud. La resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
P.D. El Gerente de Sector de Zaragoza II,
(Resolución de 27 de enero de 2006, "Boletín
Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2006),
LUIS CALLÉN SEVILLA**



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO SUPERIOR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET” DE ZARAGOZA.

Datos personales:

| | | | | | |
|--|--|------------------|--|------------|----------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| DNI | | DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | | COD POSTAL | TELEFONO |
| Dirección de correo electrónico de uso habitual ☒: _____ | | | | | |

Títulos Académicos Oficiales:

| |
|--|
| |
|--|

Documentos que se adjuntan:

| |
|--|
| |
|--|

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de una plaza vacante de Ingeniero Superior en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza, publicada en el BOA el día ___/___/2022.

- VÍA DE ACCESO**
- Acceso Libre**
- Acceso Promoción Interna Temporal**

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a ____ de _____ de 2022

.....
Firma

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
Pº ISABEL LA CATÓLICA 1-3, 50009 ZARAGOZA**



ANEXO II
AUTOBAREMO DE MÉRITOS
PERSONAL UNIVERSITARIO

Para Promoción interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|---|---|----|--------|
| 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL | Sin tope | | |
| 1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD | | | |
| 1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente: | | | |
| 1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón . | 0,30 mes | | |
| 1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud | 0,15 mes Límite 10 años | | |
| 1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona". | 0,15 mes | | |
| 1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. | 0,10 mes Límite 10 años | | |
| 1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. | 0,05 mes Límite 10 años | | |
| 1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista: | | | |
| 1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. | 0,15 mes | | |
| 1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R | 4,32 puntos/año de duración M.I.R. | | |
| 1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. | 16,2 puntos | | |



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|--|-----------------------------|----|--------|
| 1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998. (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VÍA BOLSA) | 3,6 puntos | | |
| 1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. | 0,10 mes | | |
| 1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. | 0,075 mes Límite 10 años | | |
| 1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. | 0,05 mes Límite 10 años | | |
| 1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona | 0,075 mes | | |
| 1.1.3.- Otros servicios prestados: | | | |
| 1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación. | | | |
| 1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,30 mes | | |
| 1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,15 mes | | |
| 1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: | | | |
| 1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,30 mes | | |
| 1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,15 mes | | |
| 1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación: | | | |
| 1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet. | 0,30 mes | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|--|-------------------------------|----|--------|
| 1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.). | 0,30 mes | | |
| Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1. | | | |
| Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia. | | | |
| 2.- FORMACIÓN: | 20 puntos máximo | | |
| 2.1.- PREGRADO. | | | |
| 2.1.1.- Expediente académico | Máximo 2 puntos | | |
| 2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable. | 1 punto | | |
| 2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor. | 2 puntos | | |
| 2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO: | | | |
| 2.2.1.- Master y otros: | | | |
| 2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad. | 0,125 puntos por crédito ECTS | | |
| 2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública. | 0,125 puntos por crédito ECTS | | |
| 2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad. | 0,100 puntos por crédito ECTS | | |
| 2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R. | 1 punto | | |
| 2.2.2.- Doctorado: | | | |
| 2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA). | 0,75 puntos | | |
| 2.2.2.2.0.0.- Grado doctor. | 4,5 puntos | | |
| 2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude". | 5 puntos | | |
| 2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA | Máximo 15 puntos | | |
| 2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada: | | | |
| 2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza: | | | |
| 2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta. | 0,1 puntos por crédito | | |
| 2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA: | | | |
| 2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría: | | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|---|--|----|--------|
| 2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo. | 0,09 puntos por cada 10 horas de formación | | |
| 2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría: | | | |
| 2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo. | 0,1 puntos por cada 10 horas de formación | | |
| 2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA: | | | |
| 2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería: | 2 puntos | | |
| 3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES. | | | |
| 3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA: | | | |
| Máximo 5 puntos | | | |
| 3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada. | 1 punto por curso | | |
| 3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante. | 0,5 puntos por curso | | |
| 3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas. | 0,25 puntos por curso | | |
| 3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas. | 0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas | | |
| 3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS: | | | |
| Máximo 5 puntos | | | |
| 3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes: | 0,75 puntos por año | | |
| 3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes: | 0,05 puntos por cada 20 horas de un curso | | |
| 3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos: | 0,5 puntos por curso académico | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|--|---|----|--------|
| 3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): | Máximo 5 puntos | | |
| 3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso: | 0,2 puntos por curso | | |
| 3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia): | 0,05 puntos por hora | | |
| 3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada: | 0,1 punto por sesión | | |
| 3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora: | 0,05 puntos por taller | | |
| 3.4.- INVESTIGACIÓN: | Máximo 10 puntos | | |
| 3.4.1.- Producción científica: | | | |
| 3.4.1.1.- Publicaciones: | | | |
| 3.4.1.1.1.- Revistas | | | |
| 3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto: | 0,4 puntos por artículo | | |
| 3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares: | 0,2 puntos por artículo | | |
| 3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares: | 0,2 puntos por revista | | |
| 3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada: | 0,4 puntos por artículo | | |
| 3.4.1.1.2. – Libros: | | | |
| Máximo 2 puntos | | | |
| 3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): | 0,4 puntos por libro | | |
| 3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: | 0,2 puntos por libro | | |
| 3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores: | 0,1 puntos por capítulo | | |
| 3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas: | | | |
| Máximo 2 puntos | | | |
| 3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: | 0,05 puntos por ponencia o comunicación. | | |
| 3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación: | | | |
| Máximo 6 puntos | | | |
| 3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales. | 0,166 puntos por mes | | |
| 3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación. | 0,166 puntos por mes | | |
| 3.4.3.- Proyectos de investigación: | | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|--|--|----|--------|
| 3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA. | | | |
| 3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal: | 1 punto por proyecto | | |
| 3.4.3.1.2.0.- Como colaborador: | 0,5 puntos por proyecto | | |
| 3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio. | | | |
| 3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal: | 0,5 puntos por proyecto | | |
| 3.4.3.2.2.0.- Como colaborador: | 0,25 puntos por proyecto | | |
| 3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE: | | | |
| 3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS): | 0,5 puntos por red | | |
| 3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER): | 0,5 puntos por red | | |
| 3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación: | 0,3 puntos por red | | |
| 3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad: | | | |
| 3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención: | 1 punto | | |
| 3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad: | 0,5 puntos | | |
| 3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Máster y Diplomado en Sanidad. | | | |
| 3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida: | 0,5 puntos | | |
| 3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Máster, Trabajo fin de Máster y dirección de Diplomado en Sanidad: | 0,1 puntos por máster o trabajo | | |
| 3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: | | | |
| 3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo: | | | |
| 3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora: | | | |
| 3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa. | 0,4 puntos por proyecto | | |
| 3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa. | 0,2 puntos por proyecto | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|---|-----------------------------------|----|--------|
| 3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas. | 0,6 puntos por año | | |
| 3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación. | 0,4 puntos por año | | |
| 3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación. | 0,3 puntos por año | | |
| 3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo. | 0,3 puntos por grupo y año | | |
| 3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad: | | | |
| 3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad: | 0,1 punto | | |
| 3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoría, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas: | | | |
| 3.5.1.3.0.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable: | 0,2 puntos | | |
| 3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella: | 0,1 puntos | | |
| 3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral: | 0,1 puntos | | |
| 3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD: | 0,3 puntos | | |
| 3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica): | 0,1 puntos | | |
| 3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189: | 0,2 puntos por proceso | | |
| 3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589: | 0,2 puntos por proceso | | |
| 3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna: | 0,2 puntos por año | | |
| 3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna: | 0,15 puntos por año | | |
| 3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL). | | | |
| 3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE). | 0,5 puntos/ tribunal | | |
| 3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.). | 0,1 puntos/ Comisión | | |
| 3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura: | Máximo 6 puntos | | |



| MÉRITOS | BAREMO | Nº | PUNTOS |
|---|-----------------------------|--------------|--------|
| 3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura: | 0,125 puntos por mes | | |
| 3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19: | Máximo 6 puntos | | |
| 3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente. | 0,60 puntos por mes | | |
| 4.- FASE DE OPOSICIÓN DE UN PROCESO SELECTIVO: | | | |
| 4.1.1.0.0.0.- Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: | 25 puntos | | |
| | | TOTAL | |

| RESUMEN AUTOBAREMO | |
|---|--|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | |
| FORMACIÓN (Máximo 20 puntos) | |
| ACTIVIDADES CIENTÍFICAS/DOCENTES/INVESTIGACIÓN Y OTRAS (Máximo 25 puntos) | |
| FASE OPOSICIÓN - PROCESO SELECTIVO (25 puntos) | |
| TOTAL | |

Observaciones

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2022

Firma



ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS
PERSONAL UNIVERSITARIO

Para Promoción interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

| MÉRITOS | Puntuación |
|---|---|
| 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL | Sin tope |
| 1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD | |
| 1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente: | |
| 1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón . | 0,30 mes |
| 1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud | 0,15 mes Límite 10 años |
| 1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona". | 0,15 mes |
| 1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. | 0,10 mes Límite 10 años |
| 1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. | 0,05 mes Límite 10 años |
| 1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista: | |
| 1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. | 0,15 mes |
| 1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R | 4,32 puntos/año de duración M.I.R. |
| 1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. | 16,2 puntos |
| 1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998. (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VÍA BOLSA) | 3,6 puntos |



| MÉRITOS | Puntuación |
|--|---|
| 1.1.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. | 0,10 mes |
| 1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. | 0,075 mes Límite 10 años |
| 1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. | 0,05 mes Límite 10 años |
| 1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona | 0,075 mes |
| 1.1.3.- Otros servicios prestados: | |
| 1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CCAA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación. | |
| 1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,30 mes |
| 1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,15 mes |
| 1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: | |
| 1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,30 mes |
| 1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. | 0,15 mes |
| 1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación: | |
| 1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet. | 0,30 mes |
| 1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.). | 0,30 mes |
| Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1. | |
| Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia. | |



| MÉRITOS | Puntuación |
|--|--------------------------------------|
| 2.- FORMACIÓN: | 20 puntos máximo |
| 2.1.- PREGRADO. | |
| 2.1.1.- Expediente académico | Máximo 2 puntos |
| 2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable. | 1 punto |
| 2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor. | 2 puntos |
| 2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO: | |
| 2.2.1.- Master y otros: | |
| 2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad. | 0,125 puntos por crédito ECTS |
| 2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública. | 0,125 puntos por crédito ECTS |
| 2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad. | 0,100 puntos por crédito ECTS |
| 2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R. | 1 punto |
| 2.2.2.- Doctorado: | |
| 2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA). | 0,75 puntos |
| 2.2.2.2.0.0.- Grado doctor. | 4,5 puntos |
| 2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude". | 5 puntos |
| 2.3.- FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA | |
| 2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada: | |
| 2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza: | |
| 2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta. | 0,1 puntos por crédito |
| 2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA: | |
| 2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría: | |



| MÉRITOS | Puntuación |
|--|--|
| 2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo. | 0,09 puntos por cada 10 horas de formación |
| 2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría: | |
| 2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo. | 0,1 puntos por cada 10 horas de formación |
| 2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA: | |
| 2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería. | 2 puntos |
| 3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES. | |
| 3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA: | |
| Máximo 5 puntos | |
| 3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada. | 1 punto por curso |
| 3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante. | 0,5 puntos por curso |
| 3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas. | 0,25 puntos por curso |
| 3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas. | 0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas |
| 3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS: | |
| Máximo 5 puntos | |
| 3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes. | 0,75 puntos por año |
| 3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes. | 0,05 puntos por cada 20 horas de un curso |
| 3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. | 0,5 puntos por curso académico |



SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

| MÉRITOS | Puntuación |
|--|---|
| 3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): | Máximo 5 puntos |
| 3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso: | 0,2 puntos por curso |
| 3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia): | 0,05 puntos por hora |
| 3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada: | 0,1 punto por sesión |
| 3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora: | 0,05 puntos por taller |
| 3.4.- INVESTIGACIÓN: | Máximo 10 puntos |
| 3.4.1.- Producción científica: | |
| 3.4.1.1.- Publicaciones | |
| 3.4.1.1.1.- Revistas: | |
| 3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto: | 0,4 puntos por artículo |
| 3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares: | 0,2 puntos por artículo |
| 3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares: | 0,2 puntos por revista |
| 3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada: | 0,4 puntos por artículo |
| 3.4.1.1.2. – Libros: | Máximo 2 puntos |
| 3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): | 0,4 puntos por libro |
| 3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: | 0,2 puntos por libro |
| 3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores: | 0,1 puntos por capítulo |
| 3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas: | Máximo 2 puntos |
| 3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: | 0,05 puntos por ponencia o comunicación. |
| 3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación: | Máximo 6 puntos |
| 3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales. | 0,166 puntos por mes |
| 3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación. | 0,166 puntos por mes |



SECTOR ZARAGOZA II
P^o Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

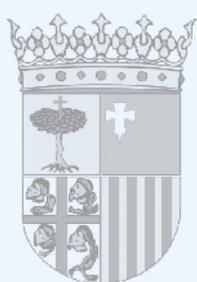
| MÉRITOS | Puntuación |
|---|---------------------------------|
| 3.4.3.- Proyectos de investigación: | |
| 3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M^o de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA. | |
| 3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal. | 1 punto por proyecto |
| 3.4.3.1.2.0.- Como colaborador. | 0,5 puntos por proyecto |
| 3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio. | |
| 3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal. | 0,5 puntos por proyecto |
| 3.4.3.2.2.0.- Como colaborador. | 0,25 puntos por proyecto |
| 3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE: | |
| 3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS). | 0,5 puntos por red |
| 3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). | 0,5 puntos por red |
| 3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación. | 0,3 puntos por red |
| 3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad: | |
| 3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención. | 1 punto |
| 3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad. | 0,5 puntos |
| 3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Máster y Diplomado en Sanidad | |
| 3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida. | 0,5 puntos |
| 3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Máster, Trabajo fin de Máster y dirección de Diplomado en Sanidad. | 0,1 puntos por máster o trabajo |
| 3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: | |
| 3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo: | |
| 3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora. | |
| 3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el V ^o B ^o de la dirección de quién dependa. | 0,4 puntos por proyecto |



| MÉRITOS | Puntuación |
|---|-----------------------------------|
| 3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa | 0,2 puntos por proyecto |
| 3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas. | 0,6 puntos por año |
| 3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación. | 0,4 puntos por año |
| 3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación. | 0,3 puntos por año |
| 3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo. | 0,3 puntos por grupo y año |
| 3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad: | |
| 3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad: | 0,1 punto |
| 3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoría, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas: | |
| 3.5.1.3.0.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable: | 0,2 puntos |
| 3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella: | 0,1 puntos |
| 3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral: | 0,1 puntos |
| 3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD: | 0,3 puntos |
| 3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica): | 0,1 puntos |
| 3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189: | 0,2 puntos por proceso |
| 3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589: | 0,2 puntos por proceso |
| 3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna: | 0,2 puntos por año |
| 3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna: | 0,15 puntos por año |
| 3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (SÓLO APLICABLE A PARTICIPANTES VIA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL). | |
| 3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE). | 0,5 puntos/ tribunal |
| 3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.). | 0,1 puntos/ Comisión |



| MÉRITOS | Puntuación |
|---|---------------------------------|
| 3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura: | Máximo 6 puntos |
| 3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura: | 0,125 puntos por mes |
| 3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19: | Máximo 6 puntos |
| 3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente. | 0,60 puntos por mes |



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base octava de la Resolución de 8 de octubre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 30 de diciembre de 2020) y que fueron registrados en el Expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/tecnicos/as-en-cuidados-auxiliares-de-enfermeria.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-sanitario.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la primera actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2022 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha. Los médicos de familia de atención primaria que deseen inscribirse en la bolsa no tendrán que ratificar su solicitud presentándola por Registro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas vinculadas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, convocado por Resolución de 15 de julio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 5 de septiembre de 2022), correspondiente a la plaza - procedimiento número 2022-23V (Profesores Titulares de Universidad).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 8.1 del Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017) por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, ha resuelto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y resultando todos los aspirantes admitidos, aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso.

La lista definitiva de admitidos se encuentra publicada en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, e-TOUZ, disponible en la dirección: <https://ae.unizar.es/?app=touz&opcion=listar>.

Dicha publicación sirve de notificación a los interesados, a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Igualmente, dicha lista estará accesible en la siguiente página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, a los exclusivos efectos de consulta de la información: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

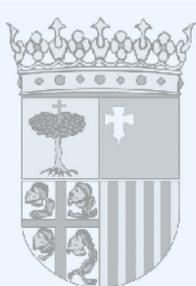
ORDEN PRI/1382/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0326, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 16 de agosto de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0326>.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**





ORDEN PRI/1383/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0327, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Graus, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0327>.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



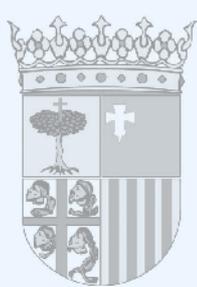
ORDEN PRI/1384/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0328, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 5 de agosto de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0328>.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/1385/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Lumpiaque en materia de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2022-2023.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0330, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 8 de agosto de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0330>.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



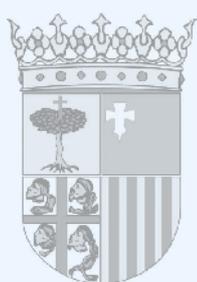
ORDEN PRI/1386/2022, de 15 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el desarrollo del Programa “Entorno Aragón”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0323, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0323>.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ORDEN VMV/1387/2022, de 29 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 21 de septiembre de 2022, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

ANEXO

ACUERDO de 21 de septiembre de 2022, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE, ordenando a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 147) de 29 de julio de 2022, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días hábiles y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones según consta en el informe, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras de la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

La carretera A-231 transcurre por la población de Valderrobres, de 2.457 habitantes, transitando por el puente del Matarraña unos 2.000 vehículos al día. Dicho puente tiene un ancho de 6,1 metros incluyendo las barandillas y las ristras del tablero metálico. La calzada tiene un ancho de 4,90 metros.

Por ello, la pasarela peatonal es absolutamente necesaria, pues los peatones transitan por el puente metálico, que no tiene aceras ni zona destinada al paso de los mismos, comprometiéndose la seguridad de personas y vehículos. La construcción de la pasarela facilitará el tráfico de esta vía de comunicación, ya de por sí muy transitada.

Esta pasarela ha sido una obra muy demandada por el Ayuntamiento de Valderrobres desde hace tiempo y por la ciudadanía en general.

Todas las consideraciones citadas motivan la solicitud de la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de septiembre de 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Fajarnes SL, con NIF B22248819, con código ES22158000015 ubicada en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 5002022022002382).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de ciclo cerrado a cebo con una capacidad final de 3.520 plazas, ubicada en el polígono 22, parcelas 9 y 32 del término municipal de Monzón (Huesca) y promovida por Explotaciones Fajarnés SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 28 de diciembre de 2018. (Expte: INAGA 500202/02/2017/11593).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 13 de marzo de 2020, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 29 de junio de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Monzón (Huesca) del



citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 24 de mayo de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante este periodo no se recibieron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

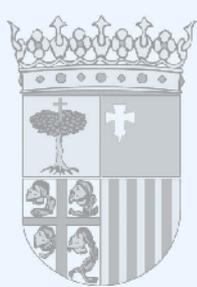
Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2017/11593 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de ciclo cerrado a cebo con una capacidad final de 3.520 plazas, ubicada en el polígono 22, parcelas 9 y 32 del término municipal de Monzón (Huesca) y promovida por Explotaciones Fajarnés SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.



Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, donde se especifica que la gestión se realizará de forma mixta mediante la aplicación al campo en régimen de autogestión de una parte del estiércol y a través de una empresa gestora autorizada de otra parte del purín.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.



MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

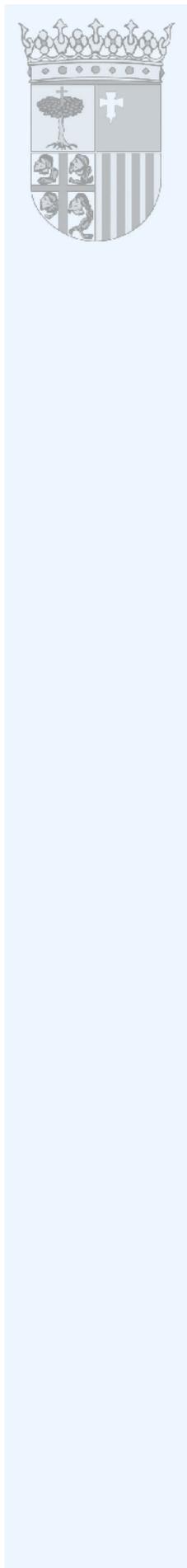
MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.



MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Explotaciones Porcinas Sangarrén, SL, con NIF B22395578, con código ES22206000021 ubicada en el término municipal de Sangarrén, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201912439).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la tabla de baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 9 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.176 plazas, 621,12 UGM, ubicada en el polígono 507, parcela 28 del término municipal de Sangarrén (Huesca) y promovida por Explotaciones Porcinas Sangarrén SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 2 de mayo de 2018 (Expte: INAGA 500202/02/2017/04089).

Segundo.— Mediante Resolución de 6 de abril de 2020, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 9 de abril de 2018, por modificación en las instalaciones proyectadas (Expte. INAGA 500601/02/2019/10947).

Tercero.— Se notificó de oficio en fecha 16 de diciembre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 28 de enero de 2021, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número



47, de 9 de marzo de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Sangarrén (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 3 de agosto de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de junio de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución.

Octavo.— Con fecha 4 de julio de 2022, tiene entrada, en este Instituto, alegaciones al borrador, por parte del promotor, solicitando la sustitución de la MTDs 6.c. por la 6.b, procediéndose a su modificación en la Resolución.

Fundamentos jurídicos

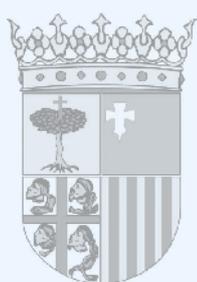
Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:



Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2017/04089 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 5.176 plazas, 621,12 UGM, ubicada en el polígono 507, parcela 28 del término municipal de Sangarrén (Huesca) y promovida por Explotaciones Porcinas Sangarrén SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 3 de agosto de 2020, basado en la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).



MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

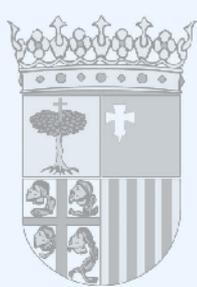
MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Fonz Fiscal Agrícola, SL, con NIF B99295396, con código ES221100000174 ubicada en el término municipal de Fonz, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02457).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 14 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, ubicada en el polígono 5, parcelas 116, 122 y 124 del término municipal de Fonz (Huesca) y promovida por Fonz Fiscal Agrícola SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 149, de 4 de agosto de 2017. (Expte: INAGA 500601/02/2016/02050).

Segundo.— Se notificó de oficio en fecha 13 de marzo de 2020, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 18 de octubre de 2021, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 7 de marzo de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Fonz (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— Con fecha 14 de septiembre de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación,



de acuerdo a la disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión de una parte del estiércol y a través de un centro gestor autorizado de otra parte del purín.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 22 de junio de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante este periodo de tiempo no se han recibido alegaciones al borrador.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de la autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2016/02050 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, ubicada en el polígono 5, parcelas 116, 122 y 124 del término municipal de Fonz (Huesca) y promovida por Fonz Fiscal Agrícola SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.



Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 3 de marzo de 2020, basado en un sistema mixto, mediante la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión de una parte del estiércol y a través de un centro gestor autorizado de otra parte del purín.

Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

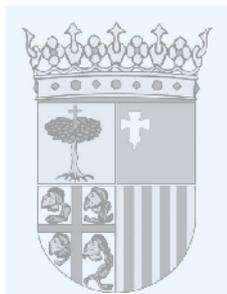
MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.



MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

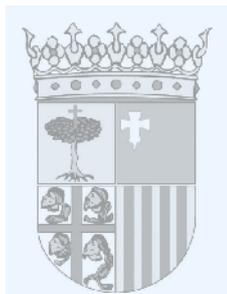
MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).



MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es María José Mateo Lajara, con NIF *10****, con código ES22165000076 ubicada en el término municipal de Ontiñena, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202202002468).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 22 de marzo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.078 plazas, 489,36 UGM, ubicada en el polígono 507, parcela 47 del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por María José Mateo Lajara publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 9 de mayo de 2019. (Expte: INAGA 500202/02/2017/02725).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 13 de marzo de 2020, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 20 de mayo de 2020, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2022. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 24 de mayo de 2022, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se recibieron alegaciones durante este periodo.



Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

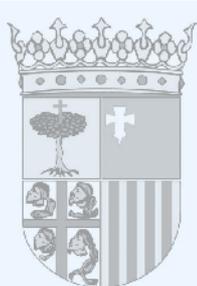
Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la Disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2017/02725 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.078 plazas, 489,36 UGM, ubicada en el polígono 507, parcela 47 del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por María José Mateo Lajara, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.



Cuarto.— Antes del 17 de octubre de 2022, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.



MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.iv Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.c.6 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: Explotaciones nuevas: orientar caballete de cubierta de edificios con ventilación natural transversal a la dirección predominante del viento.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,...

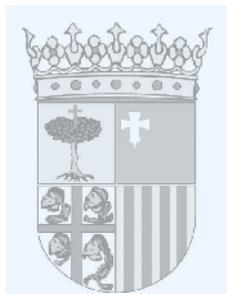
MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.



MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

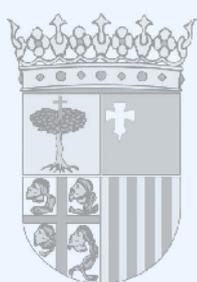
MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros de la Universidad de Zaragoza.

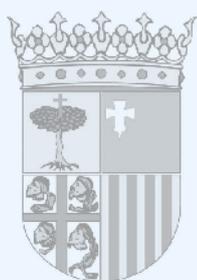
Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la revocación de la siguiente delegación de la competencia de certificación y fe pública:

En virtud de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, y con fecha de 18 de octubre de 2021, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.— La Secretaria General, María Ángeles Rueda Martín.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite”.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2021, acordó declarar el proyecto promovido por la mercantil Ponentia Logistics, SA, para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), que se desarrollará mediante un Plan de Interés General de Aragón, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley, atribuyendo a la mercantil Ponentia Logistics, SA, la condición de promotor del Plan de Interés General de Aragón (PIGA) que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión.

El Acuerdo fue publicado mediante Orden EPE/1330/2021, de 20 de septiembre, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021.

Por Orden VMV/861/2022, de 6 de junio, se dio publicidad al Acuerdo de 1 de junio de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2022), del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), y se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación, se reconoció la utilidad pública de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del citado Plan de Interés General de Aragón, y se inició el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos afectados.

Mediante Anuncio de 22 de junio de 2022 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se inició la información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la Ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), publicándose dicho anuncio el 27 de junio de 2022 en el Diario del Alto Aragón. Asimismo, la documentación se puso a disposición de los interesados en la página web del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-vertebracion-aragon>, en los Ayuntamientos de Tamarite de Litera y Altorricón y en la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en P.º María Agustín, 36, Zaragoza, para que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

Dentro del periodo de información pública se han presentado diversas alegaciones, a las que se ha dado respuesta razonada mediante oficios notificados individualmente a cada uno de los alegantes.

A fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, en las horas indicadas en las respectivas notificaciones individuales, comparezcan en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.



Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el representante de la beneficiaria, el perito de la beneficiaria y el Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º .

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica -Sección de Expropiaciones- del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (Edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, 36, 3.ª planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se notifica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de TAMARITE DE LITERA (Huesca)

| NÚM. FINCA | PROPIETARIO | DATOS CATASTRALES | | SUPERFICIE AFECTADA m ² | SUPERFICIE SERVIDUMBRE m ² | SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m ² |
|---------------|---|-------------------|---------|--|---|---|
| | | POLÍGONO | PARCELA | | | |
| 001 | CIERCO SEIRA, ANTONIO | 35 | 82 | 53,00 | 0,00 | 0,00 |
| 002 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 35 | 9010 | 29,00 | 0,00 | 0,00 |
| 003 | CIERCO CASTÁN, CÉSAR (HROS. DE) | 35 | 98 | 8,00 | 0,00 | 0,00 |
| 004 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | 35 | 9003 | 230,00 | 0,00 | 0,00 |
| 005 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | 35 | 9016 | 16.391,00 | 0,00 | 0,00 |
| 006 | BAÑERES CASTEL, INOCENCIO | 35 | 38 | 1.148,00 | 0,00 | 0,00 |
| 007 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 35 | 9011 | 275,00 | 0,00 | 0,00 |
| 008 | ESPADA ESPADA, CAYO (HROS. DE) | 35 | 112 | 2.831,00 | 0,00 | 0,00 |
| 010 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 35 | 9008 | 512,00 | 0,00 | 0,00 |
| 012 | ESPADA ESPADA, CAYO (HROS. DE) | 33 | 81 | 24.243,00 | 0,00 | 0,00 |
| 013 | LÓPEZ FARO, ERNESTO JULIÁN | 33 | 200 | 5.355,00 | 0,00 | 0,00 |
| 014 | MALLÉN ESCORIHUELA, VICENTE TOMÁS JIMÉNEZ BRUN, MARÍA LUISA | 33 | 223 | 18.515,00 | 0,00 | 0,00 |
| 016 | PRUNES VIDAL, ANTONIO | 33 | 196 | 14.550,00 | 0,00 | 0,00 |
| 017 | PRUNES VIDAL, ANTONIO | 33 | 197 | 4.376,00 | 0,00 | 0,00 |
| 018 | PRUNES VIDAL, ANTONIO | 33 | 86 | 101.456,00 | 41,00 | 96,00 |
| 019 | LACASA ALER, BENITA (HROS.DE) | 33 | 195 | 7.283,00 | 0,00 | 0,00 |
| 020 | PRUNES VIDAL, ANTONIO | 33 | 194 | 7.688,00 | 0,00 | 0,00 |
| 021 | FRAGO FRAGO, MIGUEL | 33 | 79 | 245,00 | 314,00 | 702,00 |
| 022 | MALLÉN CENTELLES, TOMÁS | 33 | 189 | 9,00 | 84,00 | 228,00 |
| 023 | QUEROL PORCAR, JESÚS | 33 | 236 | 0,00 | 118,00 | 262,00 |
| 024 | MIRON, LIDIA MARIANA MIRON NICOLAE LUCIAN | 33 | 78 | 0,00 | 121,00 | 334,00 |
| 025 | QUEROL PORCAR JESUS | 33 | 237 | 18,00 | 205,00 | 932,00 |
| 026 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 33 | 9008 | 0,00 | 16,00 | 48,00 |
| 027 | FOLCH PUJOL, ADOLFO | 33 | 71 | 36,00 | 1.975,00 | 5.718,00 |
| 028 | BARRABÉS ORMAZÁBAL, MARÍA ESTER NATALIA | 33 | 250 | 9,00 | 229,00 | 657,00 |
| 029 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 33 | 9014 | 0,00 | 17,00 | 47,00 |
| 030 | COMUNIDAD DE REGANTES EL PUNTAL | 32 | 67 | 9,00 | 32,00 | 91,00 |
| 031 | MALLÉN CENTELLES, TOMÁS | 33 | 87 | 58.655,00 | 0,00 | 0,00 |
| 033 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 33 | 208 | 1.106,00 | 0,00 | 0,00 |
| 034 | PLAYA LARRULL, CARMEN MALLÉN PLAYA, JUAN JOSÉ | 33 | 207 | 74.054,00 | 0,00 | 0,00 |
| 035 | MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN | 33 | 262 | 4.308,00 | 0,00 | 0,00 |

| NÚM. FINCA | PROPIETARIO | DATOS CATASTRALES | | SUPERFICIE AFECTADA m ² | SUPERFICIE SERVIDUMBRE m ² | SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m ² |
|---------------|--|-------------------|---------|--|---|---|
| | | POLÍGONO | PARCELA | | | |
| 036 | MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN | 33 | 263 | 2.334,00 | 0,00 | 0,00 |
| 037 | PLAYA LARRULL, CARMEN MALLÉN PLAYA, JUAN JOSÉ | 33 | 251 | 26.874,00 | 0,00 | 0,00 |
| 041 | MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN | 33 | 101 | 19.050,00 | 0,00 | 0,00 |
| 042 | ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA | 33 | 267 | 893,00 | 0,00 | 0,00 |
| 043 | ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA | 33 | 268 | 1.617,00 | 0,00 | 0,00 |
| 044 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 33 | 9006 | 10.967,00 | 0,00 | 950,00 |
| 045 | ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA | 33 | 269 | 7.745,00 | 0,00 | 0,00 |
| 046 | ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA | 33 | 102 | 37.934,00 | 0,00 | 0,00 |
| 046.1 | ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA MAGAÑA COLL, JOSÉ | 33 | 102 | 3.311,00 | 0,00 | 0,00 |
| 047 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 33 | 9012 | 425,00 | 0,00 | 0,00 |
| 048 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 33 | 9009 | 3.246,00 | 0,00 | 0,00 |
| 057 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 33 | 9013 | 151,00 | 0,00 | 0,00 |
| 059 | AGRÍCOLA CATALANO-ARAGONESA, S.L. | 33 | 177 | 5.820,00 | 0,00 | 0,00 |
| 061 | AGRÍCOLA CATALANO-ARAGONESA, S.L. | 34 | 75 | 353,00 | 0,00 | 0,00 |
| 062 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 33 | 9003 | 840,00 | 0,00 | 0,00 |
| 063 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | 33 | 9002 | 26,00 | 0,00 | 0,00 |
| 065 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 34 | 9009 | 1.255,00 | 0,00 | 0,00 |
| 067 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 33 | 9016 | 42,00 | 0,00 | 0,00 |
| 069 | PUÉRTOLAS GIMÉNEZ, ANTONIO | 33 | 112 | 48,00 | 0,00 | 0,00 |
| 071 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 86 | 23.776,00 | 0,00 | 0,00 |
| 073 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 118 | 10.750,00 | 0,00 | 0,00 |
| 074 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 72 | 203,00 | 0,00 | 0,00 |
| 075 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 120 | 4.533,00 | 0,00 | 0,00 |
| 076 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 108 | 6.171,00 | 0,00 | 0,00 |
| 077 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 110 | 2.065,00 | 0,00 | 0,00 |
| 077.1 | LARRÉGOLA LARIO, MARÍA PILAR Y HERMANOS | 34 | 110 | 1.306,00 | 0,00 | 0,00 |
| 078 | AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 34 | 9008 | 11.757,00 | 0,00 | 0,00 |
| 079 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 9006 | 10.799,00 | 0,00 | 0,00 |
| 080 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 114 | 5.672,00 | 1.019,00 | 0,00 |
| 081 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 113 | 1.041,00 | 0,00 | 0,00 |
| 082 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 36 | 248 | 3.541,00 | 1.271,00 | 0,00 |
| 083 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 36 | 249 | 437,00 | 0,00 | 0,00 |
| 084 | DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN | 36 | 252 | 2.590,00 | 0,00 | 0,00 |
| 085 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | 28 | 9003 | 2.812,00 | 0,00 | 0,00 |

| NÚM. FINCA | PROPIETARIO | DATOS CATASTRALES | | SUPERFICIE AFECTADA m ² | SUPERFICIE SERVIDUMBRE m ² | SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m ² |
|---------------|---|-------------------|---------|--|---|---|
| | | POLÍGONO | PARCELA | | | |
| 086 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 28 | 2 | 2.175,00 | 1.116,00 | 0,00 |
| 087 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 28 | 3 | 1.570,00 | 721,00 | 0,00 |
| 088 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 28 | 9006 | 1.064,00 | 0,00 | 0,00 |
| 089 | DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN | 28 | 9009 | 134,00 | 0,00 | 0,00 |
| 090 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 122 | 1.179,00 | 184,00 | 0,00 |
| 091 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 87 | 0,00 | 7,00 | 0,00 |
| 092 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 119 | 1.265,00 | 254,00 | 0,00 |
| 094 | SAMPERI BLANC, JAIME TENA FANTOVA, ANA | 33 | 88 | 13,00 | 0,00 | 0,00 |
| 095 | SAMPERI BLANC, JAIME TENA FANTOVA, ANA | 33 | 89 | 12,00 | 0,00 | 0,00 |
| 096 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | 34 | 9002 | 221,00 | 0,00 | 0,00 |
| 097 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 109 | 4.132,00 | 0,00 | 0,00 |
| 098 | SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN | 34 | 121 | 2.486,00 | 0,00 | 0,00 |
| 099 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 111 | 694,00 | 0,00 | 0,00 |
| 100 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 9004 | 583,00 | 0,00 | 0,00 |
| 101 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 112 | 473,00 | 0,00 | 0,00 |
| 102 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 107 | 29,00 | 0,00 | 0,00 |
| 103 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 9003 | 210,00 | 0,00 | 0,00 |
| 104 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | 34 | 58 | 7.707,00 | 0,00 | 0,00 |

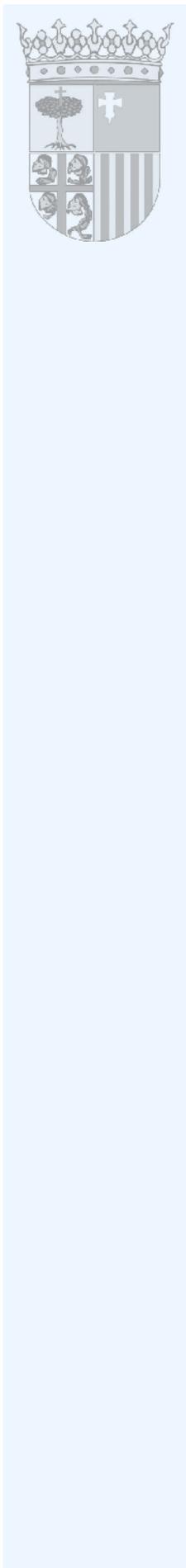


DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 189/2022 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 189/2022, promovido por D. Alejandro Mainar Durán, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

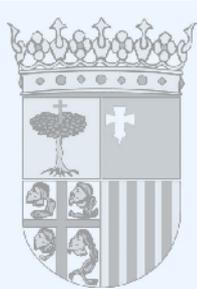
Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 440/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 440/2022, promovido por D. Javier Salceda Montañés, D. Antonio Carlos Sampérez Legarre, Dña. Mariela Losilla Pascual, Dña. Elizabeth Fuster Aisa, Dña. María Gimeno Aberturas, Dña. Elvira González Fernández Nieto, Dña. Pilar Blanco Estop y Dña. Elena Peña Ruiz, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

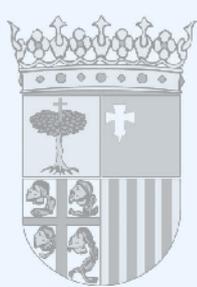
Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 469/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 469/2022, promovido por D. David Peleato Gistau, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

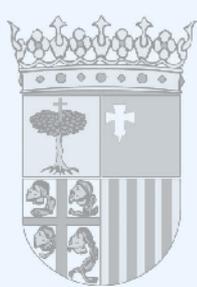
Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 500/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 500/2022, promovido por Dña. María Pilar Corvinos Baseca, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

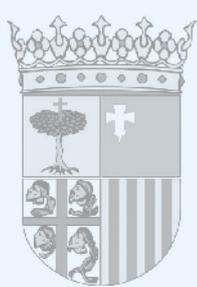
Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 501/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 501/2022, promovido por Dña. María Pilar Medina Bazán, Dña. Isabel Blanca Visiedo Traid, Dña. María Beatriz Albalá Ruiz, D. Miguel Ángel Sáez Latasa, D. Carlos López Gómez, Dña. María Carmen Doñate Sancho, Dña. María Pilar Giraldo Martínez y Dña. María Casilda Millán Ibáñez, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

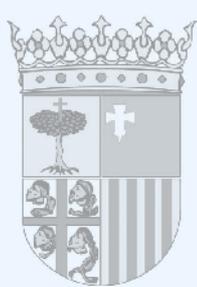
Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 502/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 502/2022, promovido por D. Pedro Jesús Martínez, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 518/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio), y por tratarse de un acto de numerosa concurrencia, se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo contra Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección número 2, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 518/2022, promovido por D. Fernando Franco Santabábara y Dña. Rosario Fuentelsaz Lamata, debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.



AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Lalueza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para proyecto de ampliación de explotación porcina de transición de lechones “Isowean”.

Solicitada por Transición y Cebado Porcino Barcos, SL, licencia ambiental de actividades clasificadas para proyecto de ampliación de explotación porcina de transición de lechones “Isowean” a ubicar en las parcelas 28 y 272 del polígono 9 del término municipal de Lalueza, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescós, visado el 14 de marzo de 2022 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lalueza, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lalueza.sedelectronica.es>).

Lalueza, 29 septiembre de 2022.— El Alcalde, Armando Sanjuán Franco.



AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

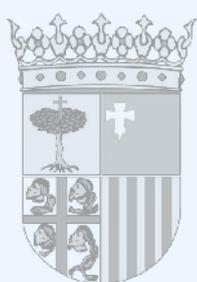
ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequinenza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina.

Solicitada por D. Luis Ros Domper, en nombre y representación de GRL Ganadera, SL, licencia ambiental de actividades clasificadas para la nueva instalación de una explotación porcina cerdas de recría, para un total de 697 plazas a ubicar en las parcelas 1244-A, 1949 y 1950 del polígono 1 de Mequinenza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mequinenza, 29 de septiembre de 2022.— El alcalde, Antonio Sanjuán Soler.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ARCAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Torre de Arcas (Teruel), por el que se hace público el acuerdo, de 26 de septiembre de 2022, por el que se declara la Ermita de San Bernardo como Monumento de Interés Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Torre de Arcas adoptó, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, la aprobación de la Declaración como Monumento de Interés Local de la Ermita de San Bernardo.

A tal efecto, se había cumplido con la normativa de tramitación, existiendo acuerdo inicial de aprobación de la declaración como Monumento de Interés Local de la Ermita de San Bernardo adoptado por este Ayuntamiento en Pleno en fecha 29 de julio de 2013, el cuál se expuso al público mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” número 240, de fecha 18 de diciembre de 2013, sin que se formularan alegaciones. Mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés en Teruel emitió Informe favorable a su declaración, al igual que la Comarca del Matarraña/Matarranya, mediante Informe favorable de fecha 26 de junio de 2014. Considerando que las circunstancias para su declaración no habían variado y se mantenía el interés público en llevar a cabo la misma, a la vista del expediente tramitado la Corporación acordó por unanimidad declarar como Monumento de Interés Local la Ermita de San Bernardo de Torre de Arcas (Teruel), al amparo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y su publicación a los efectos oportunos en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Torre de Arcas, 29 de septiembre de 2022.— El Alcalde, Juan Carlos Arrufat Arbós.